



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

ES COPIA AUTENTICADA

JORGE HERBOSO PÉREZ COSTA
Secretario General
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Ministerial No. 096-2015-MEM/DM

Lima, 27 FEB. 2015

VISTO: El Memorandum N° 0054-2015/MEM-OGA-INF de la Oficina de Informática de la Oficina General de Administración del Ministerio de Energía y Minas, por el cual se remite el Plan Operativo Informático 2015;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM, se aprobó la "Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático de las entidades de la Administración Pública y su Guía de Elaboración", de aplicación a las entidades a que se refiere el artículo 3 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, sujetas al Sistema Nacional de Informática;

Que, el artículo 4 de la citada Resolución Ministerial señala que cada año fiscal las referidas entidades públicas procederán a registrar en la página web del Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe/poi), el Plan Operativo Informático (POI) correspondiente, hasta el último día hábil del mes de febrero del año a que haga referencia;

Que, el literal b) del numeral 4.2 – Procedimientos, Sección IV Disposiciones Generales de la Guía para la Elaboración, Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) de las Entidades de la Administración Pública, aprobado por Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM, establece que la aprobación de la formulación, registro y evaluación del Plan Operativo Informático en las entidades del Gobierno Central, Regional y Local, y los organismos autónomos es realizada por la máxima autoridad de la entidad, y en las empresas públicas y municipales, por el Directorio de la empresa o la Gerencia General;

Que, el Plan Operativo Informático constituye un instrumento de gestión que permite definir las actividades informáticas de las entidades de la Administración Pública integrantes del Sistema Nacional de Informática, en sus diferentes niveles;

Que, con el documento de Visto, la Oficina de Informática remite a la Oficina General de Administración del Ministerio de Energía y Minas el Plan Operativo Informático (POI) 2015; por lo que resulta necesario aprobar su formulación;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25962 - Ley Orgánica del Sector Energía y Minas, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM y sus modificatorias, y la Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el “Plan Operativo Informático (POI) del Ministerio de Energía y Minas, correspondiente al Año 2015”, el cual en anexo forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2º.- Encargar a la Oficina de Informática de la Oficina General de Administración del Ministerio de Energía y Minas, el registro del documento aprobado por el artículo 1º de la presente Resolución Ministerial, en la página web del Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe/poi), en la misma fecha de su emisión.

Artículo 3º.- Encargar a la Oficina de Informática de la Oficina General de Administración que disponga la publicación de la presente Resolución Ministerial en la página web institucional (www.minem.gob.pe), en la misma fecha de su emisión.

Regístrese y comuníquese.



ROSA MARÍA ORTIZ RÍOS
Ministra de Energía y Minas

